

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°1038

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, seis (06) de octubre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por Alimentos
Demandantes: KASSANDRA PINO FLÓREZ
CIRLEY TAMAYO BARRERO
Demandado: KARLA VIVIANA FLOREZ TAMAYO
Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00203-00

En escrito allegado a través de correo institucional de fecha 27 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento del deudor hipotecario BARUT CASTAÑO CASTAÑO, manifestando desconocer la dirección y correo electrónico del mismo, para cumplir con la notificación ordenada en providencia de fecha 21 de septiembre de 2022.

Antes de decidir sobre la solicitud, encuentra este despacho necesario requerir a la parte demandante para que aporte copia de las escrituras de hipoteca sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 290-33120 ubicado en la ciudad de Pereira Risaralda, y del garaje #001, ubicado en la Carrera 11 #38-77 de la ciudad de Pereira, identificado bajo folio de matrícula inmobiliaria No.290-33112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda donde se refleje la hipoteca a nombre del acreedor.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que aporte copia de las escrituras que contiene la hipoteca sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 290-33120 ubicado en la ciudad de Pereira Risaralda, y del garaje #001, ubicado en la Carrera 11 #38-77 de la ciudad de Pereira,

identificado bajo folio de matrícula inmobiliaria No.290-33112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **OCTUBRE 07 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0154**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE